

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CONTRATO DE: **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

0000001

QUE OTORGA: **JACONSULT CÍA. LTDA.**

CUANTÍA: **USD 60.000,00**

DI: **4** **COPIAS**

Escritura No.

G.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy diez y seis de julio del año dos mil doce, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del Cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de agosto del dos mil once, comparece a la

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

celebración de la presente escritura pública el señor Carlos Javier Jácome Álvarez, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía JACONSULT CÍA. LTDA., quien es de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, legalmente capaz para contratar y obligarse. El compareciente tiene su domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de este instrumento sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía JACONSULT CÍA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Carlos Javier Jácome Álvarez, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía JACONSULT CÍA. LTDA., quien es de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, legalmente capaz para contratar y obligarse. El compareciente tiene su domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía JACONSULT CÍA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Quito el treinta de abril de dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha quince de mayo de dos mil doce. b) La Junta General Extraordinaria de Socios de JACONSULT CÍA. LTDA., reunida el diez y seis de julio de dos mil doce, ✓

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

aprobó por unanimidad realizar el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la referida compañía, mediante compensación de créditos que cada socio realiza en proporción a sus participaciones; proceso que se realizará conforme consta en el Acta que se adjunta como habilitante.



TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, la Junta General de Socios de la compañía JACONSULT CÍA. LTDA., reunida el diez y seis de julio de dos mil doce, decidió por unanimidad aumentar su capital social en SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 60.000,00), por compensación de créditos; valor que es aportado por los socios en proporción a las participaciones que actualmente mantienen en la sociedad y conforme consta en el anexo uno del acta de junta respectiva, que se adjunta como habilitante de esta escritura. La compañía entregará a cada uno de los socios el certificado en el que se indique la cantidad de participaciones que le correspondan por este aumento. Adicionalmente, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante, el Gerente General de la sociedad fue autorizado para realizar y suscribir cualquier acto o instrumento necesario para perfeccionar las decisiones tomadas por la Junta de Socios singularizada en el literal 'b' de la cláusula de antecedentes de esta escritura.

CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- En consecuencia del Aumento de Capital que se realiza, la Junta General Extraordinaria de Socios de JACONSULT CÍA. LTDA. de fecha diez y seis de julio de dos mil doce, aprobó por unanimidad la reforma de estatutos sociales de la compañía, específicamente en su artículo cuarto quedando de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de USD 60.400,00 (SESENTA MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dividido en 60400 (sesenta mil cuatrocientas) participaciones sociales de un dólar cada una";

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

conforme consta del Acta de Junta respectiva que se anexa. **QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El compareciente señor Carlos Javier Jácome Álvarez, en la calidad que comparece, esto es como Gerente General y representante legal de JACONSULT CÍA. LTDA., conoedor de las penas de perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad, declara bajo juramento lo siguiente:

a) Que el capital social de la compañía ha efectuado un aumento por una cantidad de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 60.000,00) por compensación de créditos, que se encuentran reflejados de esa manera en la contabilidad de la misma; por lo cual, el nuevo capital suscrito y pagado de la sociedad asciende a la cantidad de SESENTA MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 60.400,00) que se encuentran distribuidos entre sus socios conforme consta en el nuevo cuadro de integración de capital que se anexa a esta escritura. b) Que su representada no es contratista incumplido o adjudicatario fallido del Estado Ecuatoriano y tampoco es deudor de sus instituciones. Usted Señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este Instrumento.”.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Doctor Juan José Salgado Sánchez, con matrícula profesional número cinco mil ciento cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de la Provincia de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue al compareciente, por mí la Notaria, éste se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma en unidad de acto conmigo,

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de
cual doy fe.



0000003

Carlos Javier Jácome Álvarez

CARLOS JAVIER JÁCOME ÁLVAREZ

C.C. 1705569695

Paola Delgado Llor
LA NOTARIA

A handwritten signature of Dra. Paola Delgado Llor, written in black ink.

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA JACONSULT CÍA LTDA.**

En la ciudad de Quito, hoy 16 de julio de 2012, a las 09h30, en las oficinas principales de la empresa, ubicada en la calle Foch N510 y Almagro, de la ciudad de Quito, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía JACONSULT CÍA. LTDA., los siguientes socios:

- Gustavo Francisco Jácome Álvarez, por sus propios derechos, representando a ciento treinta y cuatro participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) cada una.

- Carlos Javier Jácome Álvarez, por sus propios derechos, representando a ciento treinta y tres participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) cada una.

- Santiago José Jácome Álvarez, por sus propios derechos, representando a ciento treinta y tres participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) cada una.

Preside esta Junta al señor Gustavo Francisco Jácome Álvarez en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretario el señor Carlos Javier Jácome Álvarez en su calidad de Gerente General de la misma.

En vista de que se encuentra representado el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía los socios por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con carácter de universal, conforme lo dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. El Presidente de la Junta declara instalada la sesión.

A continuación los socios acuerdan los puntos a tratarse en la presente junta, estableciendo el siguiente orden del día:

- 1. Conocimiento y resolución sobre la propuesta de Aumento de Capital de la compañía.**

Se procede a deliberar sobre el primer punto del orden del día:



1. Conocimiento y resolución sobre la propuesta de Aumento de Capital de la compañía.

Toma la palabra el señor Santiago José Jácome Álvarez en su calidad de socio de la compañía y expone que existe en la sociedad un valor de sesenta mil Dólares de los Estados Unidos de América en la cuenta de aporte para futuras capitalizaciones, depósito que fue realizado por cada uno de los socios el catorce de junio del presente año de acuerdo al porcentaje de participación que mantienen en la compañía, por lo cual propone a esta junta que se autorice realizar un aumento de capital con el mencionado valor, de tal manera que el incremento de capital se realice por cada uno de los socios de acuerdo al porcentaje de participación que actualmente tienen en la sociedad. Los socios luego de un breve análisis y deliberación deciden aprobar la propuesta por unanimidad. De esta manera autorizan aumentar el capital de la sociedad, por aporte a futuras capitalizaciones que al momento del aumento se llamará por compensación de créditos, conforme el Artículo 140 de la Ley de Compañías, en sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD60.000,00), por lo cual el nuevo capital social de la misma, asciende a la cantidad de Sesenta mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD60.400,00). En consecuencia de esta decisión, además es necesario reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, que en adelante dirá lo siguiente:

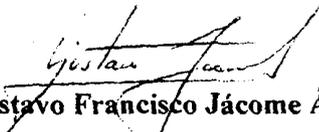
dc ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de USD 60.400,00 (SESENTA MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dividido en 60400 (sesenta mil cuatrocientas) participaciones sociales de un dólar cada una".

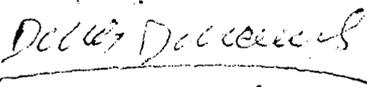
Por otra parte, los socios acuerdan por unanimidad que el nuevo cuadro de integración de capital se establece conforme consta en el ANEXO I que forma parte integrante de esta Acta y que estará suscrito por la Gerente General de la sociedad.

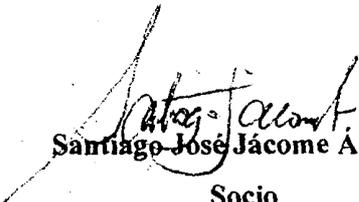
Finalmente, se autoriza al representante legal de la compañía para que suscriba y realice cuanto documento y acto sea necesario para el perfeccionamiento de la decisión tomada por la Junta.

En vista de que no existe otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso de 25 minutos para la redacción del Acta. Se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada en esta misma sesión por unanimidad de los presentes. Se levanta la sesión a las 11h30.

Para constancia de lo acordado firman todos los concurrentes.

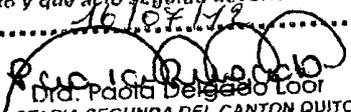

Gustavo Francisco Jácome Álvarez
Presidente de Junta
Socio


Carlos Javier Jácome Álvarez
Secretario de Junta
Socio


Santiago José Jácome Álvarez
Socio

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 16.10.19.....


Dto. Pío Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

ANEXO 1

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

JACONSULT CÍA. LTDA.

Socio	Capital antes del Aumento	Aumento de Capital (Compensación de Créditos)	Actual Capital Suscrito	Actual Capital Pagado	No. Participaciones	Porcentaje
Gustavo Francisco Jácome Álvarez	USD 134,00	USD 20.100,00	USD 20.234,00	USD 20.234,00	20.234	33.50%
Carlos Javier Jácome Álvarez	USD 133,00	USD 19.950,00	USD 20.083,00	USD 20.083,00	20.083	33.25%
Santiago José Jácome Álvarez	USD 133,00	USD 19.950,00	USD 20.083,00	USD 20.083,00	20.083	33.25%
TOTAL	USD 400,00	USD 60.000,00	USD 60.400,00	USD 60.400,00	60.400	100%

Carlos Javier Jácome Álvarez
 Carlos Javier Jácome Álvarez
 Gerente General
 JACONSULT CÍA. LTDA.

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
 Quito, a 16.10.17

Dr. Paola Delgado Loor
 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



000005

JACONSULT CIA. LTDA.

Quito, 16 de mayo de 2012

Señor
Carlos Javier Jácome Álvarez
Ciudad.

De mi consideración:

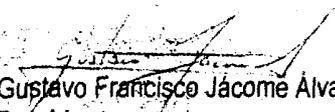
Me es grato comunicar a Usted que mediante escritura pública de constitución de la compañía JACONSULT CIA. LTDA., otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Quito el 30 de abril de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 15 de mayo de 2012, usted fue designado como **Gerente General** de la Compañía, gestión que la desempeñará por un periodo de dos (2) años.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran estipulados en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la escritura pública de constitución referida en el párrafo anterior.

De conformidad al Estatuto Social, corresponde al Gerente General y al Presidente de la compañía ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y, en caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General, este será reemplazado por el Presidente.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,


Gustavo Francisco Jácome Álvarez
Presidente

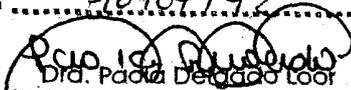
Hoy día 16 de mayo de 2012, en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.


Carlos Javier Jácome Álvarez
Gerente General
C.C. 1705569695

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a 16.05.12


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Con esta fecha queda inscrito en el presente Registro

bajo el N° 6757

Nombramientos Tomo N° 147

Quito, a 18 MAY 2012

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Ruben Enrique Amador Lozano

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170558965-8
 JACOME ALVAREZ CARLOS JAVIER
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 15 MAYO 1971
 009-0212 07121 #
 PICHINCHA QUITO
 SONZALEZ SUAREZ 1971

Paola Delgado

ECUADORIALE
 CASADO MARIA D. DELGADO LOOR
 SECUNDARIA
 CARLOS GUSTAVO JACOME ALVAREZ
 MARTA ANTONIETA ALVAREZ
 QUITO
 17/01/2000
 REN 2700687
 Dra. Paola Delgado
 -Ecuador

0000006

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR (7/05/2001)

128-0045 NÚMERO
 1705589695 CÉDULA

JACOME ALVAREZ CARLOS JAVIER

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 BENALCAZAR PARROQUIA ZONA

Paola Delgado

F. PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(les), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 16/07/12

Paola Delgado
 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, OTORGADA POR: JACONSULT
CIA.LTDA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A DIECISEIS
DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.

Paola Delgado Loor
DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Paola Delgado Loor
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.12.004410, de fecha 24 de Agosto del 2012, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, en la que RESUELVE APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía JACONSULT CIA.LTDA, sienta razón de la misma, al margen de la escritura de constitución, otorgada ante mí, el 30 de Abril de 2012, y de la escritura que se aprueba, otorgada ante mí, el 16 de Julio de 2012.- Quito, a treinta de Agosto del dos mil doce.- G.G.

0000007

Paola Delgado Loo
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 24 de agosto de 2.012, bajo el número **2920** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1551** del Registro Mercantil de quince de mayo de dos mil doce, a fs. 1321, Tomo 143.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**JACONSULT CÍA. LTDA.**", otorgada el dieciséis de julio del año **dos mil doce**, ante la Notaria **SEGUNDA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1653**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **032068**.- Quito, a cinco de septiembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp.

